



REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO AD-REFERENDUM, CONSULTORIA "ADECUACIÓN ESTUDIOS PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL RIBERA LAGO LLANQUIHUE E HINTERLAND PUERTO MONTT", REGION DE LOS LAGOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS CON "LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y GEOGRAFÍA"

RESOLUCION EXENTA N°

743

PUERTO MONTT,

28 MAYO 2013

VISTOS:

Lo dispuesto La Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el DS. N° 250, de Hacienda de 2004 y sus modificaciones posteriores; La Resolución Exenta N° 1665, de fecha 12 de noviembre de 2012, que autoriza llamado a Licitación Pública ID 644-19-LE12, destinada a contratar la "Adecuación Estudio Plan Regulador Intercomunal Ribera Lago Llanquihue e Hinterland Puerto Montt", aprueba bases de licitación y sus anexos y designa comisión evaluadora; El acta de evaluación de ofertas presentadas a la licitación ID 644-19-LE12 ya individualizada, de fecha 26.11.2012; La Resolución Exenta N° 1731 de fecha 26.11.2012, que adjudica licitación pública 644 - 19 - LE12 y autoriza contratación de Consultoría "Adecuación Estudios Plan Regulador Intercomunal Ribera Lago Llanquihue e Hinterland Puerto Montt", a la "Universidad de Concepción, a través de su facultad de arquitectura, Urbanismo y Geografía"; El Contrato Ad referéndum de fecha 28.11.2012, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con "Universidad de Concepción, a través de su facultad de arquitectura, Urbanismo y Geografía", para efectuar la Consultoría "Adecuación Estudio Plan Regulador Intercomunal Ribera Lago Llanquihue e Hinterland Puerto Montt"; Resolución exenta N° 1790 de 10.12.2012, que aprueba Contrato Ad Referéndum; Carta s/n, de fecha 13.05.2013 por la cual el Consultor solicita a esta SEREMI una modificación o ajuste metodológico del contrato Ad referéndum; Minuta s/n, de fecha 28.05.2013, por la cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura manifiesta su conformidad a la modificación del Contrato Ad Referéndum solicitada por el Consultor y solicita a la Unidad Jurídica su redacción; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de excepción del trámite de toma de razón; el Decreto N°137 del 23 de diciembre de 2010 que me designa Secretario Regional Ministerial en la Secretaría Regional Ministerial y las facultades que me confiere el D.S. N° 397 DE 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las necesidades del Servicio dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 1665, de fecha 12.11.2012, señalada en los vistos que preceden, que autoriza el llamado a Licitación Pública para la contratación de Consultoría "Adecuación Estudio Plan Regulador Intercomunal Ribera Lago Llanquihue e Hinterland Puerto Montt", aprueba bases de licitación, sus anexos y designa integrantes de comisión evaluadora;
2. La Resolución Exenta N° 1731 de fecha 26.11.2012, que adjudica licitación pública 644 - 19 - LE11 y autoriza contratación de Consultoría "Adecuación Estudio Plan Regulador Intercomunal Ribera Lago Llanquihue e Hinterland Puerto Montt", a Universidad de Concepción, a través de su Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
3. El Contrato Ad Referéndum, de fecha 28.11.2012, celebrado entre la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos con "Universidad de Concepción", a través de su Facultad de

Arquitectura, Urbanismo y Geografía, para efectuar la Consultoría "Adecuación Estudio Plan Regulador Intercomunal Ribera Lago Llanquihue e Hinterland Puerto Montt", Región de Los Lagos.

4. Que, de conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, numeral 20.3 y cláusula décima del Contrato Ad Referéndum, sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes, la cual estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original. En este sentido se debe observar:

- a) Que, mediante Carta s/n de fecha de fecha 13.05.2013 por la cual el Consultor solicita a esta SEREMI una modificación o ajuste metodológico del contrato Ad referéndum, entregando para ello una propuesta concreta.
- b) Que, a través de Minuta s/n, de fecha 28.05.2013, el Jefe de la Unidad Desarrollo Urbano e Infraestructura manifiesta su conformidad a la modificación del Contrato Ad Referéndum solicitada por el Consultor.

5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBA** modificación de contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 28.11.2012, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y el consultor "**Universidad de Concepción**", a través de su **Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía**, R.U.T. 81.494.400-K, para la Consultoría de "Adecuación Estudio Plan Regulador Intercomunal Ribera Lago Llanquihue e Hinterland Puerto Montt", Región de Los Lagos, en los términos estipulados en dicha modificación.
- 2.- Se deja expresa constancia que lo no modificado, el contrato celebrado se mantiene vigente en todas sus partes.
- 3.- Notifíquese de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada al representante de "Universidad de Concepción" don SERGIO ALFONSO LAVANCHY MERINO, por carta certificada.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRAMÍTESE Y ARCHÍVESE




FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que Transcribo para su conocimiento




ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- 1. SERGIO ALFONSO LAVANCHY MERINO. DOMICILIADO EN CALLE VÍCTOR LAMAS Nº 1290, DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.
- 2. ARCHIVO U.D.U. e I. SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- 3. ARCHIVO U. JURIDICA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- 4. ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS

Arq. FGB / Arq. VVB / Geog. MUV / Abg. CWG / mcwg